

Auto No. C-510

Victoria, Caldas, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2018-00141-00**
Demandante: JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE
Demandados: ALIRIO PARDO GALLEGO
Cesionario del crédito: SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA

II. Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 19 de agosto de 2021, por un total de \$19.098.927,00 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO 93 DEL 10 DE septiembre DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Victoria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e2d45103bc8198dd6b14abaab4a0c111f07ce19526c9035da698045d59
86a7d

Documento generado en 09/09/2021 02:52:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>